

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 781-2019-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0705-2019-DIGA (Expediente N° 01077273) recibido el 09 de julio de 2019, a través del cual el Director General de Administración solicita la emisión del Resolución aprobando la subvención para atender adquisición de víveres para la preparación de desayunos para los dieciséis estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2019-A, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que, vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Que, mediante Resolución N° 450-2019-R de fecha 02 de mayo de 2019, se reconocen como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2019-A, a un total de dieciséis (16) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficios N°s 303 y 304-2019-OBV-UNAC solicita al Vicerrector Académico la subvención para adquirir víveres que serán utilizados en la preparación de desayunos, almuerzos y cenas para los dieciséis (16) estudiantes usuarios de la Residencia Universitaria 2019-A, durante los meses de abril, mayo, junio, julio de 2019; adjuntando el presupuesto de gastos por un monto de S/ 4,368.00 para el desayuno y de S/. 9,885.00 para los almuerzos, cenas y 15 balones de gas, así como el Oficio N° 020 y 021-2018-UCRU-OBV de fechas 28 y 29 de mayo de 2019, respectivamente.

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 318-2019-VRA/UNAC de fecha 31 de mayo de 2019, remite el pedido realizado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, sobre las subvenciones que se necesitan para la elaboración de desayuno, almuerzos y cenas incluidos los balones de gas, a los usuarios de la Residencia Universitaria por el Semestre Académico 2019-A;

Que, con Oficio del visto el Director General de Administración, en atención a la Resolución N° 450-2019-R del 02 de mayo de 2019, remite el pedido del Vicerrector Académico sobre la subvención para la adquisición de víveres para la preparación de los desayunos, almuerzos y cenas (sábados, domingos y feriados) para los estudiantes residentes universitarios del Semestre Académico 2019-A;

Estando a lo glosado; al Informe N° 475-2019-UPEP/OPP y Oficio N° 639-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 24 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos por el monto de S/ 4,368.00 y para almuerzos y cenas por el monto de S/ 9,360.00 para los



estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2019-A, por el monto total de S/. 14,253.00 (catorce mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 soles); para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1818120382	OBREGÓN MAMANI DANIELA ISABEL	FCS
2	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
3	1812120483	MONTANO CRUZ BETSY	
4	1522120202	VASQUEZ GUIERE NERI JORGE	
5	1612125149	MUCHA NINAHUANCA RANDY ROSEL	
6	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
7	1419120261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH	
8	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	FIARN
9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	
10	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	
11	1719520218	ESPINOZA HILARIO YOEL ERIK	
12	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE
13	1613125608	YAURI MARTÍNEZ WANNER	
14	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME
15	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON	
16	1724225246	TRUJILLO ROSALES WILLIAM	FIPA

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	N° ESTUDIANTE	N° MESES	DESAYUNO	ALM. Y CENA	TOTAL POR MESES
FCE	4	4	1,092.00	2,340.00	3,432.00
FCS	1	4	273.00	585.00	858.00
FIARN	4	4	1,092.00	2,340.00	3,432.00
FCNM	1	4	273.00	585.00	858.00
FIEE	2	4	546.00	1,170.00	1,716.00
FIPA	1	4	273.00	585.00	858.00
FCNM-FISICA	1	4	273.00	585.00	858.00
FIME	2	4	546.00	1,170.00	1,176.00
Balón de Gas					525.00
<b>Por alumno S/ 7.00 x día Total</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>4,368.00</b>	<b>9,360.00</b>	<b>14,253.00</b>

- 3º **DEMANDAR** a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OT y archivo.